DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.396 | Viernes 5 de Julio de 2019 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1616654

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS EXTERNOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

(Resolución)

Santiago, 27 de junio de 2019.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.503 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL Nº 1.305, de 1975; la resolución exenta Nº 811 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2018, que aprobó el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución exenta Nº 1.555 (V. y U.), de fecha 9 de marzo de 2018, que llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como evaluadores energéticos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución Nº 1.600, de Contraloría General de la República, de fecha 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante también el Ministerio, de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.

b. Que con fecha 12 de febrero de 2018 se dictó la resolución exenta Nº 811 (V. y U.), que aprobó un Nuevo Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, que entró en vigencia el 21 de abril de 2018, y que es aplicable a los participantes al llamado singularizado en el literal siguiente.

c. Que por resolución exenta Nº 1.555, de fecha 9 de marzo de 2018, publicada en la página web www.calificacionenergetica.cl, el Ministerio llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos de la Calificación Energética de Viviendas en Chile.

d. Que, en conformidad a lo establecido en el referido Manual, una vez cumplidos los requisitos, este Ministerio dictará una resolución mediante la cual habilitará a la persona natural como Evaluador Energético.

e. Que en el segundo proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos del año 2018 participaron, además de los profesionales contratados por el Ministerio y por los Serviu, profesionales pertenecientes a municipios y profesionales externos.

f. Que los profesionales externos y profesionales municipales serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Externos" y que, durante el primer año desde su acreditación como evaluadores energéticos de la Calificación Energética de Viviendas, deberán realizar veinticinco (25) evaluaciones energéticas oficiales.

g. Que para ser designados como Evaluadores Energéticos, los profesionales acreditados deben suscribir un convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se establecen las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asume el Evaluador, de conformidad al Manual.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resolución:

1. Apruébanse los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en la tabla inserta en el resuelvo 2, los que se entenderá forman parte integrante de la presente resolución.

2. Desígnase a los siguientes profesionales, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Externos", para que puedan realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Serviu les encargue, como asimismo de proyectos particulares:

	Nombre	RUT	Profesión
1	Alvaro Nicolas Curinao Pino	17608727-7	Ingeniero Civil
2	Daniela Francisca Alarcon Azua	17087939-2	Arquitecta
3	Diego Alonso Sarabia Mendez	17393784-9	Ingeniero Civil
4	Fabiana Jacqueline Huincahue Lobos	18066446-7	Arquitecta
5	Felipe Ignacio Duran Palma	10055193-4	Arquitecto
6	Fernando Ramón Suljic	21819098-7	Ingeniero Constructor
7	German Ítalo Jimenez San Martin	16761334-9	Ingeniero Civil
8	Israel Jesus Diaz Guerra	15137090-k	Ingeniero Constructor
9	Javier Andres Vidal Barraza	16988392-0	Ingeniero Constructor
10	Jerardo Gustavo Fischer Johansson	7053732-K	Ingeniero Mecánico
11	Juan Alejandro Rodriguez Acevedo	13691014-0	Arquitecto
12	Karina Elizabeth Figueroa Morales	14201152-2	Arquitecta
13	Marcel Ives Le Feuvre Salas	13896088-9	Arquitecto
14	Nayer Xiomar Aravena Maldonado	12846917-6	Arquitecta
15	Rocío Sepulveda Gutierrez	16747808-5	Constructor Civil
16	Rodrigo Alonso Moncada Ugarte	16114716-8	Ingeniero en Climatización
17	Rosa Cerda Brito	18911379-k	Arquitecta
18	Sebastian Andres Otero Vega	15678470-2	Constructor Civil

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl